



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

2235

Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, a propuesta de la directora gerente de la EBAP de corrección de los errores advertidos en la Resolución de 19 de octubre, 3 de noviembre y 7 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de la exclusión, del concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo técnico, escala de archivos, museos, bibliotecas y documentación, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para las islas de Mallorca y Menorca

La directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública ha formulado la siguiente propuesta de resolución:

Antecedentes

1. Con fecha 22 de febrero de 2022 se publicó la resolución de día 8 de febrero de 2022 por la que se convocaban un concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo técnico, escala de archivos, museos, bibliotecas y documentación, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para las islas de Mallorca y Menorca.

2. Mediante la Resolución de 19 de octubre de 2022 (BOIB núm.138, de 25 de octubre de 2022) se aprobaron las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas,

con indicación de las causas de exclusión, del concurso por constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo técnico, escala de archivos, museos, bibliotecas y documentación, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para las islas de Mallorca y Menorca.

3. Mediante Resolución de 3 de noviembre de 2022 (BOIB núm. 145, de 10 de noviembre de 2022), se corrigieron errores en los anexos 2 y 4 de la Resolución mencionada en el punto anterior, relativo a las exclusiones de nueve personas aspirantes que presentaron instancia de subsanación en el plazo de presentación de solicitudes.

4. Mediante Resolución de 7 de diciembre de 2022 (BOIB núm. 163, de 15 de diciembre de 2022), se corrigieron errores en el anexo 3 de la Resolución mencionada en el punto segundo, relativo a la no inclusión de una persona aspirante .

5. Se ha advertido un error material en el anexo 2 de la Resolución mencionada en el punto segundo, relativo a la solicitud de una aspirante que presentó instancia en el plazo de presentación de solicitudes, la cual se incluye en el anexo 1 de esta Resolución como persona aspirante admitida.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que dice “*Las administraciones públicas pueden rectificar, asimismo, en cualquier momento, de oficio la instancia de los interesados, errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”.

2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Propuesta de resolución

Propongo a la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Corregir el error advertido en las Resoluciones de 19 de octubre de 2022, 3 de noviembre de 2022 y 7 de diciembre de 2022 por las que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, del concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo técnico, escala de archivos,



museos, bibliotecas y documentación, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para las islas de Mallorca y Menorca, y añadir al anexo 1 (lista definitiva de personas admitidas en Mallorca) a Ramon Bordoi, Caterina, que constaba excluida y que se declara definitivamente admitida.

2. Declarar desistidas de su solicitud a las personas que no hayan presentado subsanación a su exclusión en el plazo de 5 días hábiles concedido por la Resolución de 26 de septiembre de 2022 por la que se aprobaron las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas.
3. Publicar la Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y en la web <<http://oposicions.caib.es>>.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Manifestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar su resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 13 de marzo de 2023

La consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad

Mercedes Garrido Rodríguez

La directora gerente de la EBAP

Maria del Carmen Iglesias Manjón

ANEXO 1

Corrección de errores advertidos

Lista definitiva de personas admitidas en Mallorca

1. Se añaden a la lista definitiva de personas admitida, las siguientes personas:

DNI **Nombre**

***2009* RAMON BORDOI, CATERINA

ANEXO 2

Lista definitiva de personas aspirantes excluidas en Mallorca

2. Se eliminan de la lista definitiva de personas aspirantes excluidas, las personas indicadas en el punto anterior.

